Yumbo, 13 NOV 2026

Doctor
JAIR ELIUD MONTOYA VASCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Recursos Físicos
Yumbo, Valle del Cauca

Cordial saludo,

Asunto: *PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES.*

Por medio de la presente y atendiendo la invitación por usted remitida, me permito ofertar esta propuesta para prestar mis servicios como Técnio Auxiliar de Enfermeria - Técnico en Urgencias Médicas a fin de brindarlos como apoyo en la SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS FÍSICOS.

Objeto.

"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA LOS SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO PRE-HOSPITALARIO EN LA AMBULANCIA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE YUMBO VALLE".

Actividades.

a) Prestar los primeros auxilios a los pacientes que lo requieran y sean encomendados; b) Prestar acompañamiento a los pacientes en la ambulancia del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Yumbo; c) Apoyar en el manejo de las historias clinicas de los pacientes que se remitan a los Centros Hospitalarios; d) Apoyo a la gestión en las demás actividades inherentes al cabal cumplimiento del objeto contractual.

Tiempo de Ejecución.

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 31 diciembre de 2026. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

Valor.

Acepto el valor propuesto por la administración municipal para la prestación de los servicios, por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), el cual se pagará de la siguiente forma: Dos (02) cuotas mensuales iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.200.000), previa presentación de acta de supervisión suscrita por el supervisor y el contratista como requisito para cada uno de los pagos, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros P.A.C. PARAGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARAGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación de esta propuesta y la suscripción de la misma, declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley.

Atentamente,

WENCESLAO SAMBONI CAMACHO
CC. 16.456.918 de Yumbo